



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023/MDCH

Chicama, 23 de febrero 2023

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo con fecha 23 de febrero 2023, el pedido efectuado por la regidora la Sra. Deysi Katheryn Velásquez Vásquez, quien solicita se otorgue el sueldo mínimo para personal de serenazgo;

CONSIDERAMOS:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, en sesión ordinaria de Concejo con fecha 23 de febrero 2023, el pedido efectuado por la regidora la Sra. Deysi Katheryn Velásquez Vásquez, quien solicita se otorgue el sueldo mínimo para el personal de serenazgo.

Que, a lo acordado en sesión de Concejo, en sesión ordinaria de Concejo con fecha 23 de febrero 2023, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores, se acordó aprobar el pedido dónde se otorgue el sueldo mínimo para personal de serenazgo;

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros, se aprobó por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO I.- APROBAR el pedido efectuado por la regidora la Sra. Deysi Katheryn Velásquez Vásquez, dónde solicita el sueldo mínimo para el personal de serenazgo.

ARTÍCULO II.- ENCARGAR a la Gerencia y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/S
LOGÍSTICA
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS - CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gob.pe